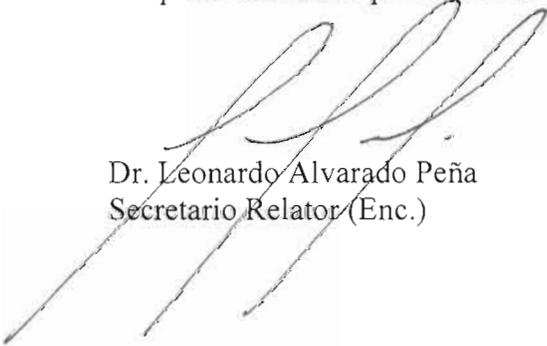


A LOS SEÑORES GUILLERMO SERRANO CARRIÓN Y VICENTE RODRIGO FIGUEROA ORDOÑEZ dentro del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación Nro.015-2009-J.ACM-CR, se le hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 12 de febrero del 2009, las 12h00. Causa 015-2009-J.ACM-CR. .- Con fecha 11 de febrero de 2009, siendo las quince horas con veintiséis minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso de apelación contencioso electoral de impugnación propuesto por los señores Guillermo Serrano Carrión y Vicente Rodrigo Figueroa Ordoñez, en sus calidades de Director Provincial del Partido Social Cristiano en El Oro y Candidato a la Alcandía por el cantón Zaruma, respectivamente. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral por considerarlo legalmente interpuesto, en tal virtud se dispone: PRIMERO: Oficiese: a) Al señor Director Regional de Minería de El Oro, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, certifique si al 5 de febrero de 2009, hasta las 17h30 el Señor Vicente Rodrigo Figueroa Ordoñez, constaba como titular de los derechos mineros que emanan de los títulos de las concesiones mineras denominadas SAIRA MARÍA 1 CODIGO 529 Y SAIRA MARÍA CODIGO 530.- b) Al señor Registrador de la Propiedad de El Oro, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, a fin de que certifique si al 5 de febrero de 2009, consta en el libro de registros a su cargo, la transferencia o cesión de derechos mineros que emanan de los títulos de las concesiones mineras denominadas SAIRA MARÍA 1 CODIGO 529 Y SAIRA MARÍA CODIGO 530. En virtud de que no ha señalado casillero electoral, ni dirección alguna, la presente providencia se la exhibirá en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y Cúmplase.- f) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que le comunico para los fines de Ley.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)